

apelo á que para evitar todo perjuicio,
 y ultimamente se terminó este asunto
 con remitiendo el Teniente Alcaide mayor á la
 declaración del Consejo según correspondia, y
 que entretanto fuesen antepuestos el Alfe-
 rez Mayor y Alguacil mayor, á que apelo
 el Decano como se acredita el testimonio ofi-
 cial presente y fuesen señalados con la letra B. por
 sus lo hubiere puesto el Ayuntamiento y ci-
 vencia que hay repetidos actos á favor de los
 preeminentes y ninguno á favor de los
 Decanos en competencia de aquellos, y que solo
 quienes balen el Ayuntamiento hechos equi-
 vocos y mal dichos faltando á la exactitud
 que deviera guardarse ablando con la Superio-
 ridad del Consejo que representa á la Mage-
 stad; pues importa poco que algunas veces hayan
 los Decanos ó Subdecanos ejercido la jurisdicción
 ó practicado otros actos semejante aun que
 fuese el de llevar el Pendon real, si esto fue
 por ausencia ó no concurrencia de los preemi-
 nentes ó sus Tenientes con igual facul-
 tad que ellos, y sin su ausencia, la que
 tampoco podia perjudicar mas que á la
 persona permitiente, y no al propietario ni
 demás Tenientes que le representan e ignora-